



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres. Concejales:

Don Miguel Navarro Polonio.- Concejál del grupo Popular.
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del grupo Popular.
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Lucena Zamora.- Concejál del grupo Popular
Dña. Rosa Sánchez Espejo.- Concejala del grupo Popular
Don José Manuel Márquez Repiso.- Concejál del grupo Popular
Dña. M^a. del Carmen Contreras Navarro.- Concejala del grupo Popular
Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del Grupo Socialista.
Don Francisco José García Zamora.- Concejál del grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejál del grupo Socialista.
Doña. María Dolores Casado García.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Aurora María Barbero Jiménez.- Concejala del grupo Socialista.
Dña. Concepción Espejo López.- Concejala del Grupo IULV-CA
Don Francisco Lucena Domínguez.- Concejál del grupo IULV-CA
Dña. Alicia Carmona Salamanca.- Concejala del grupo IULV-CA
Don Francisco Luis Lao Navarro.- Concejál del grupo IULV-CA
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del grupo IULV-CA
Don José Antonio Bellido Gómez.- Concejál del grupo IULV-CA
D. Luis López Santiago.- Concejál del grupo Comprometidos por Montilla (PA)

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, Don José Miguel Begines Paredes y por la Interventora Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 05-10-2016.
- 2.MODIFICACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACION "BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE".
- 3.- DAR CUENTA REMISIÓN INFORMACIÓN AL MINISTERIO III TRIMESTRE.
- 4.- DACION DE CUENTAS REPAROS DESDE 09/07/2016 HASTA 07/10/2016.
- 5.- CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE APLICACION PREVIAMENTE INCORPORADA VIA REMANENTES.
- 6.- MODIFICACION OOFF Y REGULADORAS DE PRECIOS PUBLICOS.
- 7.- ACUERDO DE LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA GARANTIZAR SU MANTENIMIENTO Y FINANCIACION.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- 8.- ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO DE MONTEMAYOR SOBRE APOYO AL MANIFIESTO "VISITEMOS EL CASTILLO".
- 9.-NOTAS DE LA PRESIDENCIA.
- 10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 05-10-2016.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 5 de octubre de 2016, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acordó mostrar su conformidad con el borrador del acta correspondiente al día 5 de octubre de 2016.

2.MODIFICACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACION "BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE".

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, así como del dictamen favorable de la Junta de Portavoces, por la que se modifica uno de los representantes municipales designados en la Fundación "Biblioteca "Manuel Ruiz Luque", al estar designado D. Antonio Agustín Ligeró Marqués, y éste haber dejado de pertenecer a esta Corporación, pasa a ser sustituido por Dña. M^a Dolores Casado García, concejala del grupo Socialista.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acuerda designar a Dña. M^a Dolores Casado García como representante municipal en la Fundación "Biblioteca Manuel Ruiz Luque".

3.- DAR CUENTA REMISION INFORMACION AL MINISTERIO III TRIMESTRE.

El Pleno queda enterado del informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 7 de octubre de 2016, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y conformidad con lo establecido en el artículo 5 apartado 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4.- DACION DE CUENTAS REPAROS DESDE 09/07/2016 HASTA 07/10/2016.

El Pleno queda enterado del informe emitido por la Intervención de Fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218,1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con los reparos efectuados en el periodo comprendido entre el 9 de julio y el 7 de octubre de 2016.

5.- CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE APLICACION



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

PREVIAMENTE INCORPORADA VIA REMANENTES.

Vista la propuesta presentada en la que se establece que se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización, tanto de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, proponiéndose la aprobación de expediente de modificación de crédito por Crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990, siendo su financiación la baja de otras aplicaciones presupuestarias, según detalle que obra en el expediente de su razón, además se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes que en este momento son veinte de los veintiuno que lo integran, acuerda aprobar el expediente de modificación de crédito indicado.

6.- MODIFICACION OOFF Y REGULADORAS PRECIOS PUBLICOS.

Por parte de la Sra. Rodríguez, la Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, se procede a explicar la propuesta presentada, de la que tienen conocimiento los Sres. Concejales y figura en el expediente de su razón y que se presenta a este Pleno.

Toma la palabra el Sr. López Santiago, concejal de Comprometidos por Montilla, recordando que en 2015, su grupo votó a favor de las Ordenanzas Fiscales, si bien reclamaba una bajada de la presión fiscal. Pide que se mantenga la bajada del 0,75% ya que considera que en comparación con otras poblaciones, tenemos un IBI más alto.

Con respecto al tema del Agua, la subida del 2,11% es asumible, aunque le hubiera gustado que fuera menos, no es igual el 7% del alcantarillado que lo considera alto.

En el Servicio de Deportes, es digno de resaltar la bajada del gasto en este servicio, un servicio que es claramente deficitario y que requeriría un estudio pormenorizado.

Por el grupo Popular, toma la palabra el Sr. Navarro Polonio, que considera que las Ordenanzas son las mismas de años anteriores, sin grandes modificaciones, de ahí que no voten en contra.

Se van a abstener porque ha faltado un calendario claro de trabajo, porque se han tenido cambios constantes en lo que se iba a hacer con el IBI, aunque le parece bien que no se subiera, que era su propuesta.

Respecto a los otros impuestos, entiende que los cambios deben ser los menos, para que el dinero esté en manos de los emprendedores y de la población en general.

En cuanto al Agua, la subida responde a la de Emproacsa, que son para obras que no afectan a nuestras infraestructuras, y sin embargo, rápidamente se ha aceptado incorporar esta subida a nuestras tasas.

Por todo esto no pueden votar en contra, pero no son las modificaciones que les hubiera gustado y por eso se abstendrán.

El Sr. García Zamora, concejal del grupo Socialista, explica que con respecto al IBI, al final con los cambios producidos no va a existir subida.

Respecto al Agua, con el Partido Popular ha ido subiendo todos los años que gobernó hasta un 13,25% de carga impositiva global.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

En estos momentos se incorpora D. José Manuel Lucena Zamora.

Por la Sra. Rodríguez Gil, se explica que en relación con algunos conceptos incorporados a las tasas, como la contratación de la recogida de ropa usada, los aceites usados y las glorietas, todo ello redundaría en el bien general, pero en el resto no puede existir una bonificación fiscal que está prohibida por ley y lo mínimo que se ha podido poner es 10€ en el caso de los veladores.

De nuevo, el Sr. Navarro Polonio, indica que la subida del agua no va referida al IPC solamente, sino inversiones de años anteriores, la subida del agua y otros conceptos, no solo el IPC. Considera que no es justo que las subidas fuertes se le imputen a su grupo y cuando no sube, o es poco, es cuenta de la oposición, estando el Consejo formado por los mismos miembros.

Respecto a la subida de impuestos, fue por la deuda que dejó el PSOE y la subida fueron dos años, otro se congeló y el último se bajó.

El Sr. García Zamora, explica que las dificultades económicas no se superaron con buena gestión, sino con carga impositiva.

El Sr. Navarro Polonio, manifiesta que lo único que se subió fue el IBI en 400.000 € y ahora sube en 600.000 € y la situación actual es mucho mejor. No solo fue subida, sino mucha buena gestión por parte del Partido Popular.

Rebate el Sr. García Zamora, que la subida o incremento paulativo fue superior.

Por la Sra. Rodríguez, se indica que esta propuesta busca la calidad de los servicios y la estabilidad presupuestaria.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de siete concejales del grupo Socialista, y los seis concejales del grupo de IU, la abstención de los siete concejales del Grupo Popular y el voto en contra del concejal del grupo Comprometidos por Montilla, acordó la aprobación del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA INICIAL
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN OO.FF. 2017**

En relación con el expediente “Modificación Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de precios Públicos 2017”, teniendo siempre en cuenta que la intención no es incrementar la presión fiscal al ciudadano sino garantizar una adecuada prestación de los servicios, se presenta propuesta para su estudio y consideración por parte de los grupos políticos y aprobación en el Pleno.

En definitiva las modificaciones versan principalmente sobre aspectos de redacción, actualización y adaptación de normativa, propuesta en su mayoría por cada uno de los departamentos, previéndose que sólo con algunas variaciones en cuanto a tarifas, tasas y tipos se garantiza la financiación del presupuesto 2017.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

En cuanto a **IMPUESTOS** la propuesta es la siguiente:

- No se realiza ningún incremento en la cuota tributaria respecto del año 2016.

- **IBI Urbana:** Si bien inicialmente se propuso una bajada del tipo impositivo justificada por la revisión del valor catastral, ante la situación actual a nivel nacional, ante la previsión de prórroga en los Presupuestos Generales del Estado y en consecuencia la no actualización de los valores referidos, no se propone ninguna modificación en el impuesto.

Se adjunta a la presente propuesta copia del escrito recibido de la Gerencia Territorial De Catastro donde se pone de manifiesto la posibilidad de ampliar el plazo hasta el 1 de marzo para la aprobación de nuevos tipos impositivos en el caso de aprobarse definitivamente los PGE 2017 y en consecuencia actualizarse los valores catastrales.

- Ordenanza Fiscal reguladora del **Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica (IVTM):** se propone modificar algunos de los artículos referidos a Bonificaciones y exenciones así como de gestión, adaptándolos al convenio vigente con la Excma Diputación en materia de gestión, recaudación e inspección de ingresos públicos, siendo el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local a quien compete la concesión ó denegación de aquéllas y a cuyo plan de cobranza se habrá de adaptar el cobro del impuesto.

- Ordenanza Fiscal reguladora del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):**

1-Tomando en consideración las propuestas planteadas por los servicios técnicos se propone la inclusión de dos nuevos supuestos de obras menores respecto de las que se viene practicando las autoliquidación , y en consecuencia una actualización del Anexo II de precios referidos a los mismos.

2-Se propone la modificación de los artículos referidos a la gestión del impuesto, adaptándolos a la practica habitual del mismo, suprimiendo todos aquellos párrafos inaplicables u obsoletos.

- Ordenanza Fiscal reguladora del **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):** en definitiva se propone una actualización del articulado de la ordenanza a la actual normativa, eliminando artículos inaplicables o derogados

- Ordenanza Fiscal reguladora del **Impuesto sobre Gastos suuntuarios (Cotos de caza):** se propone la modificación del articulado referido al cobro del impuesto que se realiza mediante padrón anual según el Plan de cobranza del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

-Ordenanza Fiscal reguladora del **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU)** se propone modificar el artículo dedicado a la gestión y obligaciones materiales y formales, de cara a aplicar la declaración-liquidación en lugar de autoliquidación, y añadiendo los documentos que deben aportar los sujetos pasivos, en caso de que no se disponga de la escritura de protocolización de la herencia.

En cuanto a **TASAS** la propuesta es la siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

*- Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa de Licencias Urbanísticas**:*

1-Se propone de un lado la corrección de errores observados en cuanto a las referencias catastrales de algunos inmuebles.

2-De otro se propone, de cara unificar la tasa a cobrar por obras menores y la de zanjas y calicatas, con motivo a su vez de la implantación de la autoliquidación en ambos casos, modificar las cuantías unificándolas a una misma tarifa.

3- En tercer lugar se propone adecuar el sistema de cobro al régimen de autoliquidación , así como consecuencia de ello contemplar la posibilidad de emitir una liquidación complementaria cuando proceda.

*- Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa de Apertura de establecimientos**:*

1-Se propone de un lado la modificación del nombre de la ordenanza para que figure en el título lo que ya recoge el hecho imponible de la actual, que fue adaptado por las modificaciones introducidas por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

2-Se propone suprimir las referencias al cobro de tasa por cambios de titularidad en cuanto la citada ley establece que no están sujetos a licencia .

3-Se propone la adaptación de los artículos referidos al devengo y pago, introduciendo el supuesto de autoliquidación, así como atender modificaciones de redacción puntuales propuestas por los servicios técnicos en cuanto a la presentación de documentos.

*- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por **Recogida de Basura**: se propone la adaptación de los artículos de gestión adecuando y reduciendo la misma al procedimiento actual.*

*- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la **utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local**:*

1-Se fija una cuantía fija (1€ /m²) para los supuestos de ocupación de las glorietas incluidas en el casco urbano, independientemente de la categoría de la calle, con elementos que al margen de fines publicitarios, pudieren tener funciones decorativas y ornamentales que contribuyan a embellecer la ciudad con motivos alegóricos a la cultura vitivinícola, siendo muy buena carta de presentación para los turistas y visitantes que llegan a Montilla.

2-Se propone la reducción del coeficiente a aplicar por servicio público , contemplando una reducción de la tarifa en aquellos casos en los que se realizare una ocupación del dominio que supone una prestación de un servicio público.

3- Se propone crear una cuota fija para el caso de la ocupación del dominio público local con circos así como las posibilidades de solicitar un incremento de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en determinadas festividades, ó la de instalación de elementos análogos a mesas y sillas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Para ello se fijan cuantías tomando como referencia de un lado el valor de mercado de otro el tiempo de ocupación, sin fijar cuantías simbólicas que pudieren suponer un beneficio no contemplado en la ley frente a otros contribuyentes.

4-Se propone adecuación de la normativa de gestión y pago.

*- Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por Expedición de documentos**, se propone de un lado una modificación de las tarifas de copias de planos en cuanto se prevé su emisión tanto en papel como en formato digital, de otro la adaptación de las normas de gestión y recaudación previendo su abono mediante autoliquidación.*

*- Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por Autorización para utilización en placas, patentes y otros distintivos análogos, el Escudo del Municipio**. Se propone modificar la gestión introduciendo la autoliquidación.*

*- Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por el servicio de cementerio municipal**: se propone la adaptación de las normas de gestión y recaudación introduciendo el supuesto de abono mediante autoliquidación.*

*-Ordenanza Fiscal reguladora de la **Tasa por la utilización de los bienes y instalaciones del mercado municipal de abastos** se propone modificar el articulado para simplificar su regulación tributaria, ya que en el proyecto de nueva Ordenanza Municipal del Funcionamiento del Mercado de Abastos se regula esta materia.*

*-Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por entrada de vehículos**: se propone la adaptación de las normas de gestión y recaudación*

*-Ordenanza fiscal de la **Tasa por suministro de agua del pozo de Santa María para uso agrícola**. Se propone limitar las hectáreas al término municipal de Montilla, y se contempla el caso de emisión de una nueva tarjeta.*

*En cuanto a **PRECIOS PUBLICOS** la propuesta es la siguiente:*

*- Se propone la modificación de la **Ordenanza por la que se regula el establecimiento de precios públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales, festivas, turísticas y de ocupación del tiempo libre**, reduciendo a 1 € el importe mínimo de las entradas y adecuando las normas de gestión y pago. Del mismo modo se contempla la posibilidad de exigir precio público cuando se celebren actividades turísticas que así lo requieran.*

*- Se propone la modificación de la **Ordenanza por la que se regula el establecimiento de precios público por la venta de material turístico y cultural**: se propone incluir el supuesto de la venta de libros previamente editados.*

*- Se propone la modificación de la **Ordenanza por la que se regula el establecimiento del precio público por celebración de Bodas Civiles** adecuando las normas de gestión y pago.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- Se propone la modificación tanto de la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de precios públicos por la suscripción y publicidad en publicaciones editadas por el Excmo. Ayuntamiento de Montilla como de la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de precios públicos por la publicidad en soportes informativos editados por el Ayuntamiento adecuando las normas de gestión y pago.

-Se propone la modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos sobre prestación de servicios, programas o actividades deportivas y utilización de las instalaciones Deportivas Municipales , manteniendo en líneas generales los precios y solo incrementando mínimamente algunos de los precios que llevan años sin actualizarse. En definitiva se consideran las propuestas presentadas por el servicio de deportes y así dictaminadas por el Consejo Asesor de Deportes.

Otras propuestas:

-Se propone la modificación de la Ordenanza de Gestión, Inspección y Recaudación dotándola de mayor fluidez y adecuándola a la gestión que se vienen realizando

-Se propone la modificación de las tarifas por suministro de agua potable y tasas por prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales en función del acuerdo del Consejo de Administración de Aguas de Montilla del día 14/10/2016, fijándose el incremento medio en el 2,11% (2,3% en las tarifas de agua y 7% en alcantarillado)

Esta modificación tendrá reflejo en el presupuesto de la empresa mixta, garantizando el equilibrio de la misma, y en consecuencia en el consolidado; sin embargo no supondrá ningún incremento sobre el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento que permitiere mermar cualquier ingreso que impidiere financiar el volumen de gasto previsto para 2017.

-Se propone eliminar las siguientes Ordenanzas por inaplicación de las mismas desde hace varios años al no venir prestándose los servicios:

O.Fiscal Tasa servicios sanidad preventiva (saneamiento de caños)

O.Fiscal Tasa servicio de matadero

O. Reguladora precio público por residencia municipales

O. Reguladora precio público arrendamiento maquinaria obra pública (al no disponer de suficiente material en condiciones de ser utilizado que el que diariamente es usado por los servicios municipales).

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA DE CICLO INTEGRAL HIDRÁULICO.

• Modificación del artículo 1, con la siguiente redacción:

En uso de las facultades previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, Ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y demás normativas de aplicación, el Excmo. Ayuntamiento de Montilla establece la tarifa por la prestación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

servicio de suministro de agua potable, de acuerdo con lo previsto en el mencionado Real Decreto Legislativo.

• **Modificación del artículo 2, con la siguiente redacción:**

Constituye el hecho imponible de esta Ordenanza Reguladora la prestación de los servicios públicos de Suministro domiciliario de agua potable, en concreto:

a) El suministro domiciliario de agua de viviendas, alojamientos, locales, o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas, sanitarias, clínicas, ambulatorios y servicios de recreo. Esta condición se presumirá en todos los inmuebles que tengan Licencia Municipal e instalación general de agua potable y recogida de agua usada por el sistema municipal de alcantarillado, ubicados en las calles, distritos y polígonos en que se preste el servicio.

b) Todas las actividades técnicas y administrativas necesarias para la prestación de los servicios indicados.

• **Modificación del artículo 6, con la siguiente redacción:**

La cuantía vendrá determinada por el coste total de la aplicación de las tarifas por la prestación de los servicios, cuyo importe queda fijado de la siguiente forma, según lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía (Decreto 120/ 91) y demás normativa vigente:

TARIFA DE ABASTECIMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO 2017	
Todos los usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	€/abonado *Trimestre
13	8,8976
15	10,5818
20	19,9559
25	31,7305
30	45,1994
40	77,8822
50	121,1618
65	204,3276
80	308,6567
100 y superiores	483,6649

CUOTA VARIABLE 2017		
Uso Doméstico	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m3/Trimestre	€/m3
Bloque1	De 0 a 16	0,6221
Bloque2	De 17 a 30	0,9197
Bloque3	De 31 a 60	1,2175
Bloque4	> 60	1,9919
Uso Industrial		
IVA NO INCLUIDO		
Bloque	m3/Trimestre	€/m3
Bloque1	De 0 a 25	0,9197
Bloque2	> 25	1,1281
Centros Oficiales		
IVA NO INCLUIDO		
Bloque	m3/Trimestre	€/m3
Único		0,9197



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

CUOTA DE CONTRATACIÓN 2017		IVA NO INCLUIDO	
Calibre Contador en milímetros	Uso Doméstico	Uso Industrial /Otros usos	Centros Oficiales
13	33,1018	48,8174	56,6767
15	45,6365	53,5657	61,4499
20	68,7850	81,7905	85,7831
25	87,6017	100,8943	112,2149
30	105,6517	118,9443	130,2649
40	141,7517	155,0443	166,3649
50	177,8517	191,1443	202,4649
65	232,0017	245,2943	256,6149
80	286,1517	299,4443	310,7649
100 y superiores	358,3517	371,6443	382,9649

CUOTA DE RECONEXIÓN 2017	
Todos los Usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	€
13	33,1018
15	45,6365
20	68,7850
25	87,6017
30	105,6517
40	141,7517
50	177,8517
65	232,0017
80	286,1517
100 y superiores	358,3517

FIANZAS 2017	
Todos los Usos	
Calibre Contador en milímetros	€
13	37,4695
15	52,9106
20	134,6383
25	264,4147
30	452,0015
40	1.038,4396
50 y superiores	2.019,3590

DERECHOS DE ACOMETIDA 2017		
IVA NO INCLUIDO		
Parámetro A	9,4083	Euros/mm
Parámetro B	63,1376	Euros/L/seg



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

• **Modificación del artículo 8, con la siguiente redacción:**

Los contribuyentes que se beneficien por la prestación de los servicios objeto de regulación de esta Ordenanza, vendrán obligados a abonar la tarifa correspondiente a la presentación del documento o recibo habilitado al efecto.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se entienden iniciados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores, los obligados al pago habrán de formalizar su inscripción en los correspondientes padrones, si es que no figuran en ellos, presentando la declaración de alta ante el Ayuntamiento.

Cuando se conozca, ya sea de oficio, ya sea a instancia de parte, cualquier variación de los datos de los sujetos pasivos que afecten a la facturación, se llevarán a cabo las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración o se hayan conocido los nuevos datos.

Se producirá la baja en la fecha de solicitud del abonado o por los motivos contemplados en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.

Corresponde al Concejal que en cada momento tenga conferidas atribuciones en relación con el Servicio de Aguas:

1. El conocimiento de las altas y bajas individuales producidas durante el ejercicio, ya sean a instancia de parte, ya de oficio.

La solicitud de alta en el suministro, que presenten los particulares, deberá venir acompañada de la documentación prevista en el artículo 53 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 327/2012 de 10 de julio, y concretamente:

1. Certificado de instalación emitido por la empresa instaladora.
2. Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o documento que acredite el derecho de disponibilidad sobre el inmueble para el que solicite el suministro.
3. Documento que acredite la personalidad del contratante.
4. Documento de constitución de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para las instalaciones del suministro en cuestión.

Documentación requerida por el Ayuntamiento de Montilla:

- En viviendas de nueva planta: Licencia de Primera ocupación.
- En viviendas de antigua construcción que hayan sido rehabilitados o en los que se hayan efectuado obras que afecten a la red interior de agua: Boletín de Instalador fontanero.
- En las restantes viviendas de antigua construcción: Informe del Servicio Municipal de aguas sobre el correcto funcionamiento de la red interior.
- Licencia de Apertura de Establecimiento para caso de locales comerciales e industriales. Cuando se trate de actividades inocuas, podrá concederse el alta con fotocopia de la solicitud de la licencia en trámite.
- Licencia de obras para las altas provisionales para obra, que pasarán a ser definitivas con la presentación de la licencia de 1ª ocupación, cambiándose de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

tarifa si se trata de una vivienda o a la caducidad de la licencia.

- Licencia de entrada de Vehículos para los locales destinados a cocheras.

2. La aprobación de facturaciones por daños ocasionados en la red de agua.

3. La aprobación de facturaciones por consumos habidos y sus rectificaciones, cuando se deban a errores de lecturas, mecanográficos o aritméticos.

La liquidaciones por consumo de agua potable, se realizará trimestralmente en base a los datos obtenidos de la lectura del contador.

Liquidación por defraudación de agua. En caso de que se proceda por los inspectores autorizados a la detección de un fraude en suministro domiciliario del agua, conforme lo recogido en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía (Decreto 120/1991, de 11 de junio), en las liquidaciones estimadas resultantes por la defraudación de agua, se liquidará conjuntamente la cuota variable de las correspondientes tasas por saneamiento y depuración de aguas residuales con base a la misma estimación que se aplique al abastecimiento.

- **Modificación del artículo 9, punto 1, apartados c) y e), con la siguiente redacción:**

.../...

c) A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía que se observe en el suministro de agua.

Se considerará avería de difícil localización la que situada tras la llave de registro del abonado, es decir en su ámbito de responsabilidad, se encuentre ubicada bajo soleras de hormigón de más de 20 centímetros de espesor u otra construcción que impidan que la misma aflore a la superficie en condiciones normales y que además no pueda ser localizada por medios convencionales y deba ser localizada por medios acústicos especializados.

Se excluyen de esta consideración de avería de difícil localización aquellas acometidas cuya longitud entre la válvula de registro y el punto de suministro final exceda de 100 metros, o pase por propiedades ajenas.

Cuando se considere avería de difícil localización, los consumos habidos se facturarán de acuerdo con las siguientes normas:

1.- El promedio de consumo que resulte de lo contabilizado con normalidad durante los seis meses anteriores, se facturará de acuerdo con la tarifa establecida.

2.- El consumo que supere este promedio, se facturará al precio de coste del agua al Ayuntamiento, incrementado en el 36 % por mermas, de acuerdo con la facturación que le realice la empresa suministradora de Agua, y solo podrá ser aplicada en un recibo trimestral, no afectando al resto de conceptos del recibo.

.../...

e) Serán de cuenta del usuario el coste de las reparaciones como consecuencia de averías o irregularidades que se produzcan a partir de la llave de registro y en su defecto desde la línea de fachada, y del Ayuntamiento las restantes, salvo que se apreciara negligencia o mala fe en el usuario.

.../...

- **Modificación del artículo 10, con la siguiente redacción:**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 314/2016, del 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación, así como otras disposiciones posteriores que puedan modificarlas o ampliarlas, con objeto de establecer una normativa acorde con las características particulares de la infraestructura del Servicio municipal de Aguas, las viviendas de nueva construcción situadas en zonas de previsible falta de presión en épocas de escasez de agua.

Previa a la solicitud de Alta en el Suministro de Agua deberán estar dotadas de las siguientes instalaciones:

A- Edificios de viviendas plurifamiliares, por cada portal:

Grupo de sobre elevación y depósitos de reserva, con el fin de garantizar la presión suficiente del agua para el normal funcionamiento de los aparatos a instalar en todas las viviendas, así como el abastecimiento por falta de agua y cuya ubicación habrá de realizarse de acuerdo con la normativa urbanística aplicable en el Municipio.

B-En edificios de viviendas unifamiliares.

1.- Instalación de depósitos de reserva.

• Modificación del artículo 11, con la siguiente redacción:

En los edificios ya construidos donde haya instalados contadores interiores se actuará según lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 327/2012 de 10 de julio.

• Modificación del artículo 12, con la siguiente redacción:

Liquidación por defraudación de agua. En caso de que se proceda por los inspectores autorizados a la detección de un fraude en suministro domiciliario del agua, conforme lo recogido en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía (Decreto 120/1991, de 11 de junio), en las liquidaciones estimadas resultantes por la defraudación de agua, se liquidará conjuntamente la cuota variable de las correspondientes tasas por saneamiento y depuración de aguas residuales con base a la misma estimación que se aplique al abastecimiento.

• Modificación del artículo 13, con la siguiente redacción:

La gestión de cobro de la presente cuota tributaria será asumida por Aguas de Montilla.”

7.- ACUERDO DE LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA GARANTIZAR SU MANTENIMIENTO Y FINANCIACION.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios “Campiña Sur Cordobesa”, en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre de 2016, por el que se aprueba el acuerdo de las Mancomunidades de la provincia de Córdoba en garantía de su mantenimiento y financiación, así como del dictamen emitido por la Junta de Portavoces de fecha 26 de octubre del presente, cuyo contenido es el siguiente:

“ACUERDO DE LAS MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA LA GARANTÍA DE SU MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN.

Las Mancomunidades de Municipios se crean al amparo del principio de Autonomía Local de la que gozan las Corporaciones Locales; y su funcionamiento y objetivos están regulados por la Ley 52/2.012, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y por la Ley de Bases de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Régimen Local, art. 3,2c) y 44, modificada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Es esta misma Ley la que les concede la personalidad jurídica de Entidades Locales.

Su utilidad viene dada por el derecho y la necesidad de los municipios a unirse bajo la figura de las Mancomunidades para ejecutar en común obras y servicios de su competencia, para abaratar los costes de producción de determinados servicios e incluso para poder prestar servicios que, de otra manera, sería impensable su desarrollo y ejecución.

En cuanto al desarrollo de programas de otras administraciones, como entidades colaboradoras, que a veces incluso cofinancian para su desarrollo y gestión, las Mancomunidades garantizan la permeabilidad de esos programas en la totalidad del territorio mancomunado, así como la realización de obras y la prestación de servicios públicos necesarios para que los municipios miembros puedan ejercer las competencias de los arts. 25 y 26 LRBRL o los servicios del art. 36 de la misma ley.

Sin embargo, desde su creación y proliferación han sido numerosas las circunstancias que les han afectado de manera negativa hasta ponerlas en riesgo, e incluso en numerosos casos, se han visto obligadas a desaparecer.

De entre las circunstancias y dificultades más destacables se encuentran por un lado las de carácter económico y financiero, y por otro, las de carácter normativo derivadas de las recientes modificaciones referidas tanto a la Ley de Bases del Régimen Local como a la nueva normativa de control del gasto y limitación del endeudamiento impuestas a las administraciones locales.

Estas circunstancias son:

- El impago de las cuotas establecidas por parte de algunos de los Ayuntamientos miembros, derivados de las dificultades económicas por las que algunas entidades locales atraviesan y que, a su vez, ponen en riesgo el normal funcionamiento de estas entidades supramunicipales, con la consecuencia directa de la disminución apulatina de los servicios, así como la imposibilidad de crear otros nuevos.

- La ausencia de una aportación económica estructural desde la Administración Central del Estado, acorde con la consideración de Entidad Local establecida en el art. 3,2 c de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- El retraso en el pago de los programas ajenos que las Mancomunidades desarrollan como entidades colaboradoras y que, dada sus limitaciones de tesorería, les supone un coste económico extra derivado de los intereses bancarios con motivo de la suscripción de pólizas y formalización de créditos y que viene a poner en riesgo su normal funcionamiento y en algún que otro caso incluso su propia continuidad.

- Finalmente, la reciente modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, mediante la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha propiciado ciertas discrepancias en la interpretación de la nueva normativa de aplicación por parte de los cuerpos de habilitados nacionales y asesorías jurídicas por lo que se hace imprescindible una urgente y necesaria unificación de criterios en este sentido.

Como consecuencia de todo lo anterior, se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

a.- La elaboración de una carta de servicios mínimos a prestar a los Ayuntamientos, común a todas las Mancomunidades de la provincia.

b.- Recabar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aportación de un fondo anual, con cargo a la P.I.E. y de carácter estructural para la financiación de los servicios generales de carácter administrativo y los cuerpos habilitados nacionales tal y como se establece en la Ley 27/2013.

c.- Establecer canales de colaboración con la Diputación Provincial, a través del Instituto de Hacienda Local, para articular fórmulas de recuperación de la deuda que los Ayuntamientos mantienen con sus respectivas Mancomunidades, garantizando la suficiencia económica de los primeros y garantizando el pago de las cantidades que dichos ayuntamientos adeudan a las entidades supramunicipales.

d.- Recabar de la Diputación Provincial de Córdoba la posibilidad de aumentar las líneas de financiación de ésta hacia las mancomunidades hasta llegar a términos similares a los que dicha financiación se encontraba con anterioridad a 2011. Asimismo se propone la posibilidad de plantear a la Institución Provincial el establecimiento de dos tramos en dicha financiación, el primero que contemple una cantidad fija para todas las Mancomunidades y un segundo tramo en el que puedan ser tenidas en cuenta variables como población, superficie, servicios que prestan a los ayuntamientos y/o distancia entre núcleos de población.

e.- Establecer con la Junta de Andalucía los acuerdos y convenios necesarios para la prestación de servicios y programas de competencia autonómica que sean susceptibles de ser llevados a cabo en el ámbito de la Mancomunidad con las garantías y controles exigibles, garantizando la mejor atención a los ciudadanos y el cumplimiento de los plazos y términos recogidos en la correspondiente convocatoria, convenio o acuerdo regulador de dicho programa o servicio.

f.- Promover las jornadas de formación y actualización necesarias dirigidas a los cuerpos habilitados nacionales y asesorías jurídicas al objeto de unificar criterios en cuanto a la interpretación y aplicación de la legislación vigente.

g.- Trasladar este documento para que sea aprobado por los plenos de las Mancomunidades de la provincia para, tras su aprobación, dar traslado a su vez al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en lo referente a la aportación necesaria por parte de la Administración General del Estado; y a la Diputación de Córdoba y a la Junta de Andalucía al objeto de propiciar los acuerdos necesarios dirigidos a establecer los términos y condiciones recogidos en el presente documento.”

Toma la palabra la Sra. Barbero Jiménez, concejala del grupo Socialista, por la que se procede a dar una explicación del contenido del acuerdo de la Mancomunidad de la provincia de Córdoba y en la Mancomunidad Campiña Sur que fue aprobado por unanimidad.

Por el Sr. López Santiago, portavoz de Comprometidos por Montilla, indica que estará de acuerdo y destaca la necesidad de buscar nuevas vías de financiación.

Toma la palabra la Sra. Sánchez Espejo, concejala del grupo Popular, manifestando su posición a favor de dicho acuerdo, como siempre han estado a favor de la Mancomunidades, no como otros grupos, que no siempre lo han estado.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la moción presentada, mostrando su conformidad con el acuerdo adoptado por las Mancomunidades de la provincia de Córdoba a fin de garantizar su mantenimiento y financiación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

anteriormente transcrito.

8.- ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO DE MONTEMAYOR SOBRE APOYO AL MANIFIESTO "VISITEMOS EL CASTILLO".

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Montemayor, en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre pasado, por el que se aprueba el denominado manifiesto "Visitemos el Castillo", por el que se reivindica la visita al Castillo Ducal de dicha población, así como el dictamen emitido por la Junta de Portavoces, de cuyo contenido es el siguiente:

"MANIFIESTO VISITEMOS EL CASTILLO

El Castillo Ducal de Montemayor es un de los pocos ejemplos de arquitectura militar defensiva en perfecto estado de conservación que podemos encontrar no sólo en la provincia de Córdoba, sino en Andalucía y en España.

Se trata de una fortaleza del siglo XIV, situada en el centro de Montemayor, que ocupa una superficie de 6000 metros cuadrados y que mantiene sus puertas y muros infranqueables al acceso de la población impidiendo así que la población pueda disfrutar de su patrimonio histórico, tan altamente protegido y subvencionado.

Desde hace años el pueblo de Montemayor mantiene su lucha para que el Castillo pueda ser visitable. Consideramos que es una demanda justa de generaciones y generaciones de habitantes que no han podido ver más allá de sus murallas y, además, supondría un reclamo esencial para el crecimiento económico y la promoción turística y cultural de nuestro pueblo y, por ende, de la campiña sur cordobesa.

Actualmente la propiedad del Castillo Ducal tiene dispensada la obligación de cumplir con las visitas estipuladas en la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, otorgada por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, desde el año 2010.

Que teniendo conocimiento este Ayuntamiento de la existencia de una Plataforma Ciudadana constituida el pasado 22 de septiembre de 2016, en la que se reivindica la visita al Castillo Ducal y la adopción de distintas medidas tendentes a conseguir la revisión de la mencionada dispensa administrativa, este Pleno acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen, adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Mostrar apoyo institucional a la plataforma ciudadana "Visitemos el Castillo", comprometiéndose este Ayuntamiento a atender en la medida de sus posibilidades cuantas demandas realicen al consistorio y puedan contribuir a la consecución de su fin último.

SEGUNDO: Instar a la consejería de Cultura, delegación territorial en Córdoba, a proceder a la revisión de la dispensa que impide actualmente la visita al Castillo, en base a la modificación de las circunstancias que dieron lugar a ella.

TERCERO.-Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, delegación territorial de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Córdoba, que de darse tal revisión de la dispensa, autorice a que personal técnico municipal participe de las labores de investigación a realizar con el fin de que asista y corrobore las circunstancias que pudiera alegar la propiedad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a otros municipios cordobeses, a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la propiedad del Castillo Ducal de Frías, a los efectos oportunos.”

Por la Sra. Rodas Varo, concejala del grupo IU, se explica que todas las actuaciones que permitan y potencien los valores turísticos de los pueblos de la zona repercute en toda la comarca y le muestra su apoyo.

El representante del grupo Comprometidos por Montilla manifiesta su intención de apoyar la moción y considera que es algo bueno para el turismo de la comarca.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus intergrantes, acuerda aprobar la moción presentada manifestando su apoyo al manifiesto “Visitemos el Castillo” del Ayuntamiento de Montemayor.

9.-NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde, manifiesta el pésame a Cristina Cardador Rey que falleció el pasado día 22 de octubre del presente y lo traslada a su familia y al Club de Badminton al que pertenecía.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Carmona Salamanca, concejala del grupo IU, y responde a la pregunta del estado del Palacio de Medinaceli y el cierre de sus huecos, explicando que el Ayuntamiento puede dictar orden de ejecución para cerrarlos si se dan los motivos necesarios para ello.

Por la Sra. Dolores Casado García, concejala del grupo Socialista, se responde a la pregunta de la gestión del parking del Mercado de Abastos, explicando que sigue el mismo sistema que antes, las placas se dan a petición de los placeros para que los clientes estuvieran informados.

La Sra. Barbero Jiménez, concejala del grupo Socialista, en respuesta a la pregunta del personal que había en el Área de Festejos, informa que ese área pertenecía a Cultura desde que ella recuerda, que con el Emprende se dio la posibilidad de contratar a un técnico y que por motivos personales renunció a su puesto. Ahora se ha contratado a un nuevo técnico para terminar la subvención del Emprende.

Por la Sra. Espejo López, concejala del grupo IU se contesta sobre el estado del Emilio Canalejo antiguo, indicando que se está tramitando para que pase a titularidad municipal.

Por el Sr. López Santiago, concejal de Comprometidos por Montilla, se formulan los siguientes ruegos:

- En un concierto reciente en el Teatro Garnelo se percató que no hay reserva de espacio para los minusválidos, por lo que ruega que se reserve un espacio para los minusválidos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- El cruce de la Toba no hay luces por la noche.
- Ruega el compromiso de los políticos de asistencia a los consejos, para dar ejemplo de participación ciudadana ya que en algunos no se llega al quorum y se debe potenciar.

A continuación el Sr. López Santiago, formula las siguientes preguntas:

- A la Sra. Carmona Salamanca, ¿cómo va la colocación visual de los cables de la Plazuela de la Inmaculada?
- Agradece el cambio de Aguas de Montilla de la calle Juan Colín, aunque parece que no ha habido tal traslado de forma efectiva.
- El Mercado del Mestizaje no se pudo disfrutar por la climatología.
- ¿El escudo del nº 1 de la calle gran Capitán es propiedad del Ayuntamiento?, si es propiedad del Ayuntamiento, que se restaure por el interés turístico.
- En la calle Sevilla, hay unos floreros de horno a los que le falta la base.

Toma la palabra la Sra. Espejo Sánchez, concejala del grupo P.P., que formula los siguientes ruegos:

- En relación con el Proyecto de Ludoteca, no se les había informado de su inicio, por lo que pide que se les informe.
- Arreglo de la escalinata de San Francisco Solano, que está en el mal estado la zona y pide que se arregle.
- En relación con el tema eléctrico del colegio Vicente Aleixandre y otras deficiencias en colegios, que no se les facilita información. Lamentando la actuación del cogobierno en las comisiones dado que no se les da información para trabajar.

Por parte de la Sra. Feria Sánchez, concejala del grupo P.P., se formulan los siguientes ruegos:

- En relación con el traslado de Aguas de Montilla, parece que no hay luz, y por eso no se ha trasladado, se han visto muchas fotos pero no el traslado real y si es que falta la luz, que se solucione el problema lo antes posible.
- Ruega que preparen los caminos para la campaña de la aceituna.
- La Semana de la Movilidad, se vieron los premiados y no deberían participar familiares o trabajadores municipales, para evitar así malentendidos y tener el decoro necesario que se pide al Ayuntamiento.
- En las 88 viviendas hay un agujero abierto desde hace semanas y no se sabe a que se debe y pide que se resuelva lo antes posible.
- El 15 de septiembre de 2016, se firmó el convenio de Atención Temprana y se iba a aumentar el personal, han pasado dos meses y no se ha contratado el personal, y los padres piden agilizar los trámites para cambiar los puestos.
- En el Tierno Galván falta iluminación.
- Igualmente en la Senda del Castillo hay escasa vigilancia e iluminación.
- Las obras de la Corredera, desearía que se informara a los ciudadanos si se van a retrasar y por qué no estan hechos los huecos de los contenedores, y pregunta que por qué hay personal del Ayuntamiento en una obra licitada.
- La glorieta de Santa María, que se mantenga el olivo y se adecente, que se traslade el ruego.
- En relación al Mercado de Abastos, existe aparcamiento gratuito, y en el resto del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

municipio no, que se informe a los ciudadanos.

Por la Sra. Alguacil Luque, concejala del grupo P.P., se formulan los siguientes ruegos:

- El personal de Festejos se dijo en Comisión que iba a estar en la plaza Solera y ahora no.
- Pide el acta del día 19 de octubre de la reunión con el Comercio.
- En los reparos, se encuentra una factura de farolas para la Plaza de la Merced, que es de un importe de más de 31.000€ y no se han pedido presupuestos, pide que se siga el procedimiento.
- Pide a la Sra. Raquel Casado, que se tenga en cuenta a las empresas montillanas para estas obras y suministros.
- En relación con el Decreto de Alcaldía, relativo a las multas a vehículos en la Correrdera, por el que algunas de las sanciones se han quitado y otras no, por el tema de la peatonalización. El 18 de octubre pidieron ese acuerdo de no multar el primer mes y no se les entregó y en Junta de Portavoces el Sr. García Zamora afirma que no existe. Pide un informe jurídico si esto ha sido correcto y otro informe económico, sobre las que se han cobrado y pagado y las que no.
- Sobre los aparcamientos, el Equipo de Gobierno, se comprometió a adoptar una decisión al respecto y le gustaría saber cuál ha sido.

La Sra. Feria Sánchez, formula la siguiente pregunta:

- Situación en la que se encuentra el Reglamento Orgánico para regular el tema de los ruegos y preguntas que pidieron.

Por la Sra. Carmona Salamanca, se procede a responder a las preguntas formuladas:

- En relación con el cableado y las obras de la Corredera, responde a las preguntas sobre la explicación a los ciudadanos y el retraso de 2 semanas. El día 19 ya se convocó a los comerciantes y ciudadanos para informar a todo el mundo, por tanto, entiende que la pregunta va con 15 días de retraso.
Dicha reunión se hizo con técnicos municipales que informaron. En toda obra hay imprevistos, infraestructuras complicadas y ello puede provocar retrasos. Se informó a los comerciantes y a los concejales en cada comisión y no hay falta de información.

Sobre los contenedores, fue una propuesta política que se llevó al Consejo de Participación Ciudadana y se estuvo de acuerdo en cambiar los contenedores.

Sobre el acta, están todos invitados y es una reunión informativa por lo que no hay necesidad de redactar el acta.

En cuanto al cableado se está en negociaciones con las empresas suministradoras.

La Sra. Feria Sánchez, le comenta que a la reunión con los comerciantes no han ido porque no se les ha invitado por ningún medio. Si no se tiene que levantar acta por Ley, sí sería conveniente y facilitaría el trabajo a la oposición.

Entiende que están siendo prudentes y no quieren alertar a la ciudadanía de los retrasos, pero reitera la necesidad de informar a los ciudadanos del retraso y el cambio de sitio de los contenedores y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

no considera de recibo la argumentación de las decisiones de los técnicos.

Contesta la Sra. Carmona Salamanca que espera que las obras se hagan lo más rápido y bien posible, pues son los técnicos los que dirigen la obra y al ser la parte más complicada de la obra, se ha creído que sería mejor dejarlo al final y poder hacer el resto antes.

- Toma la palabra la Sra. Raquel Casado, concejala del grupo Socialista, explica que hay reparos en los que no se ha seguido el procedimiento, aunque sí se han pedido los 4 presupuestos, y se ha adjudicado al menor, no obstante reconoce el error.

En cuanto al tema del traslado de Aguas de Montilla, se han realizado los trámites para solucionar el problema.

Sobre las bases de la Movilidad, se publicaron en su día y le gustaría saber sobre si se ha excluido a trabajadores o familiares de trabajadores del Ayuntamiento.

- El Sr. Lucena Domínguez, concejal del grupo IU, en primer lugar hace referencia al tema de Atención Temprana, y explica que se tiene una gran sensibilidad con el tema y no es cierto que se llevan dos meses y medio ya que sólo ha pasado mes y poco. Se firmó el 15 de septiembre y a 26 de septiembre se inicia el trámite, pero los trámites administrativos son lo que son y se saben porque todos los hemos aprobado. Considera que tienen la misma prisa o más que cualquier otro.

- La Sra. Espejo López, concejala del grupo IU, explica sobre el Mercado del Mestizaje que la organización se realiza con tiempo y el clima a tres días vista no iba a dar problemas, y retrasarlo era difícil, decidiéndose realizarlo.

- Por el Sr. García Zamora, concejal del grupo Socialista, se manifiesta que en relación con el tema de las multas de la Corredera se aclaró en Junta de Portavoces. La petición de las informaciones que había sobre la forma de proceder en la Corredera, son instrucciones verbales que se dan para que durante el primer mes, se informara de las variaciones en la Corredera. Pasado el mes, se habían puesto 14 multas y la pretensión era informar de la situación y no sancionar, así que esas sanciones, fueran por el motivo que fueran, todas se anularon, y algunas que se se habían pagado, se devolvió el dinero.

- La Sra. Espejo Sánchez, concejala del grupo Popular, comenta que sus preguntas sobre la contratación en Atención Temprana, la información del Comercio y las multas de la Corredera es todo porque no se les informa de nada y no se enteran de las actuaciones que se realizan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del mismo día, la Presidencia, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada será transcrita al capitular respectivo, de lo que como Secretario certifico.